



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

Edificio A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 5094

(03 DIC 2013)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y de Profundización ante un Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009, 2852 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4613 del 22 de octubre de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Economía (Disciplinar, Filosofía (Disciplinar), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización y Disciplinar), Música (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Civil (Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 03 de diciembre de 2013, la Presidente del Comité Electoral verificó el escrutinio general, y realizó el recuento de votos de la Elección de los Representantes de los Profesores por las áreas de Profundización y Disciplinar ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (PROFUNDIZA CIÓN)	ADMINISTRAC IÓN DE EMPRESAS (PROFUNDIZA CIÓN)	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (DISCIPLINAR)	LIC. EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (DISCIPLINAR)	INGENIERÍA CIVIL (DISCIPLINAR)	INGENIERÍA ELECTROMEC ÁNICA - DUITAMA (DISCIPLINAR)	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO (DISCIPLINAR)	TOTAL VOTOS
GIOVANNY TORRES VIDALES	15							15
JORGE ENRIQUE ROMERO		07						07
WILMA NURY BLANCO RUÍZ			21					21
HERNAN MANRIQUE ESPINDOLA				07				07
FREDY YESID MESA JIMENEZ				11				11
JOSELYN TORRES					11			11
FERNANDO CONTRERAS GONZÁLEZ						07		07
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA							10	10
EDGAR OMAR PARRA LEGUIZAMO							03	03
TOTAL VOTOS BLANCO	01	02	01	00	00	00	02	06
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00	00	00	00
TOTALES	16	09	22	18	11	07	15	98

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
---------------------	---------	-------------

5094

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

GIOVANNY TORRES VIDALES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (PROFUNDIZACIÓN)	15
JORGE ENRIQUE ROMERO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PROFUNDIZACIÓN)	07
WILMA NURY BLANCO RUÍZ	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (DISCIPLINAR)	21
FREDY YESID MESA JIMENEZ	LIC. EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (DISCIPLINAR)	11
JOSELYN TORRES	INGENIERÍA CIVIL (DISCIPLINAR)	11
FERNANDO CONTRERAS GONZÁLEZ	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA - DUITAMA (DISCIPLINAR)	07
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO (DISCIPLINAR)	10

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las ÁREAS DISCIPLINAR y DE PROFUNDIZACIÓN ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
GIOVANNY TORRES VIDALES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (PROFUNDIZACIÓN)	15
JORGE ENRIQUE ROMERO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PROFUNDIZACIÓN)	07
WILMA NURY BLANCO RUÍZ	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES (DISCIPLINAR)	21
FREDY YESID MESA JIMENEZ	LIC. EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (DISCIPLINAR)	11
JOSELYN TORRES	INGENIERÍA CIVIL (DISCIPLINAR)	11
FERNANDO CONTRERAS GONZÁLEZ	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA - DUITAMA (DISCIPLINAR)	07
SEGUNDO MANUEL ROMERO BALAGUERA	INGENIERÍA DE MINAS - SOGAMOSO (DISCIPLINAR)	10

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Profesores relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 DIC 2013

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
 Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
 Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA, Secretaria General.